



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 019 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 02 MAR

VISTO, el Memorándum Múltiple N° 023-2015/GRP-400000,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante informe resultante del Servicio relacionado N° 2-5349-2015-005-JLZC-META – 001 “Informe del seguimiento de medidas correctivas y procesos judiciales”, II semestre 2014, la Oficina Regional de Control Institucional, pone en conocimiento de la Presidencia Regional el incumplimiento de diversas unidades del Gobierno Regional en la implementación de las Recomendaciones emitidas por el Órgano de Control;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 023-2015/GRP-400000 la Gerencia General Regional remitió el informe N° 2-5349-2015-005-JLZC- META – 001 “Informe del seguimiento de medidas correctivas y procesos judiciales”, II semestre 2014 a fin de que se designe al servidor titular y suplente, responsables del proceso de implementación de las recomendaciones, con quienes se coordinará el cumplimiento y levantamiento de las respectivas recomendaciones, haciendo hincapié que en caso no se tenga que implementar algunas recomendaciones se ponga a conocimiento el informe del órgano de control como medida preventiva;

Que, mediante Informe N° 2-5349-2015-005-JLZC- META – 001, el Órgano de Control no ha formulado alguna recomendaciones que tenga que implementar la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional, no obstante ello, a efectos de realizar un futuro





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 019 – 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 12 MAR 2015

seguimiento y control a implementación de las recomendaciones formuladas por el órgano de control, en el marco de la autonomía funcional del Gobierno Regional Piura, es preciso designar a los servidores con quienes se coordinará el cumplimiento y levantamiento de las respectivas recomendaciones emitidas por el órgano de Control;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N 017-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N°028-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Ing. Lee Omar Chiroque Chavez, como miembro titular de la Comisión encargada del seguimiento y control de la implementación de las recomendaciones que a partir de la fecha formule la Oficina Regional de Control Institucional a la Dirección Regional de Energía y Minas y a la Abogada Cinthya Robledo Gonzales, como miembro suplente.

ARTICULO 2º. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina Regional de Control Institucional y a la Secretaría General del Gobierno Regional.

ARTÍCULO 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Energía y Minas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA